



Gobernación del
CAUCA

Secretaría
General

SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2908-2025

Código: I01.05.F03

Versión: 01

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:

Inversion

Fecha de elaboración de la solicitud:

13

de

02

de

2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CARTA DE ACEPTACION	CONTRATO	X	ORDEN DE COMPRA
Contrato número:	2908	de	2025
Objeto del contrato: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN			
Supervisor:	FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO		
Contratista:	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S.		
Valor inicial del contrato:	CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$112.537.900) IVA INCLUIDO		
Plazo inicial del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato		
Fecha de inicio del contrato:	7	DE	OCTUBRE DE 2025
Fecha de terminación del contrato:	31	DE	DICIEMBRE DE 2025
Suspensión	30	DE	ENERO DE 2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Suspensión

Contrato suspensión No.	Tiempo (días calendario)
2908-2025	hasta el 31 de enero de 2026 o hasta que se supere los hechos que impiden el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin que se afecte a ninguna de las partes.
Fecha actual de terminación del contrato:	



SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2908-2025

Código: I01.05.F03

Versión:01

Adiciones

Contrato adicional No.1	Valor (\$)
N/A	
Valor actual del contrato:	

Modificaciones

Contrato adicional No	Cláusula Nº	Descripción
N/A	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar la MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2908-2025

Citado así

Mediante Decreto 0298 de septiembre de 2012 se estableció la estructura orgánica de la administración central de la Gobernación del Departamento del Cauca la cual fue modificada por la ordenanza No. 063 de 2025 donde se señala las funciones de las dependencias, entre ellas la Secretaría General: ARTICULO SEXTO: SECRETARIA GENERAL: "1. *Dirigir, formular y ejecutar las políticas, programas y proyectos para la administración del talento humano y los recursos físicos y tecnológicos del departamento para garantizar el adecuado, eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones que competen a la administración departamental, de acuerdo con la normatividad vigente.* 2. *Formular y ejecutar planes, programas y acciones que permitan el fortalecimiento de la gestión departamental, dentro los principios del Buen Gobierno y la Gerencia Pública y demás lineamientos vigentes.* 3. *Definir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y actividades que aseguren el desempeño idóneo y eficaz del personal al servicio de la Administración Central Departamental para obtener el cumplimiento de la misión institucional, acorde a la normatividad vigente.* 4. *Elaborar lineamientos, socializar con la Gestión Estratégica del Talento Humano, específicamente con todo el ciclo de vida del servidor público, de acuerdo con la normativa vigente.* 5. *Liderar los lineamientos para el registro, publicación, socialización y custodia de actos administrativos, documentos oficiales, y demás documentos que se produzcan en el Nivel Central del Departamento del Cauca.* 6. *Adelantar estrategias que permitan desarrollar y aplicar sistemas de información, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones (TICS) para garantizar la adecuada prestación de los servicios a los usuarios.* 7. *Dirigir las actividades relacionadas con los recursos físicos requeridos o que sean de propiedad del Departamento, tales como compras y suministros, inventario de bienes muebles e inmuebles, aseguramiento de bienes, servicios públicos, correspondencia y archivo.* 8. *Mantener actualizados los contenidos informativos del Portal Web de la Gobernación del Cauca con los criterios de Gobierno en línea y la aplicación de las TICS.* 9. *Las demás que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia*". Negrilla fuera de texto.

Se debe señalar igualmente que la Ley 715 del año 2001, en su artículo 74, establece las Competencias del Departamento en otros sectores, tal como se menciona a continuación: "Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Sin perjuicio de las establecidas en otras normas, corresponde a los Departamentos el ejercicio de

SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2908-2025

Código: I01.05.F03

Versión: 01

las siguientes competencias: (...) 74.2. Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.

La Secretaría General en uso de su competencia debe garantizar que los inmuebles de su propiedad o a su cargo, donde funcionan diversas oficinas o, eventos institucionales o instituciones de carácter político administrativo, cuenten con unas condiciones de funcionamiento óptimas, de tal manera que los funcionarios y personal externo que asisten constantemente a estas cuenten con un espacio que garantice el normal desarrollo de las actividades y la integridad y vida de los mismos.

Con el mantenimiento de un edificio se abordan problemas menores que conllevan a una revalorización continua y a que se disminuyen los costos a largo plazo asociados a grandes reparaciones y/o posibles daños estructurales que impiden su adecuado uso y, o en ocasiones, puedan suponer un riesgo

El Departamento del Cauca formuló el proyecto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN bajo el BPIN 2024003190049 con viabilidad ajustada el 13 de marzo de 2025.

Para el desarrollo del mismo, el Departamento del Cauca suscribió el contrato 3518-2025 el cual tiene por objeto EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD.

Para dar seguimiento a las actividades, el Departamento del Cauca suscribió contrato 2908-2025 bajo el objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN

El contrato fue iniciado en la plataforma SECOP II el 7 de octubre de 2025.

Que por medio de oficio No infraobra-2025-032 el contratista consorcio infracauca, solicito suspender el contrato hasta el 31 de enero de 2026 o hasta que se supere lo hecho por circunstancias de carácter técnico, operativo y logístico que se han presentado durante la ejecución teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *"Reparación de ascensor: durante las actividades de ejecución del ítem MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA ELECTRICO PARA LA PUESTA EN MARCHA ASCENSOR PANORAMICO (incluye todos los elementos de seguridad para trabajos en alturas), Se intentó resolver el fallo del equipo enviado componentes a la ciudad de Bogotá a un laboratorio especializado en controles, las partes fueron testeadas allá antes de ser enviadas de nuevo a Popayán, sin embargo, al instalarlas se presentó nuevamente el fallo y se evidenció un corto circuito en el control que volvió a afectar las partes reparadas. Esta situación ha requerido nuevas evaluaciones técnicas y ha implicado mayores tiempos de diagnóstico y definición de la solución definitiva, afectando la programación inicial del proyecto.*



SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2908-2025

Código: I01.05.F03

Versión:01

el sistema hidráulico existente no cuenta con válvulas de cierre independientes para cada uno de los aparatos que conforman las baterías sanitarias (lavamanos, sanitarios y orinales). De igual manera, se identificó que en horas nocturnas se presenta un incremento significativo en la presión de la red hidráulica, situación asociada principalmente a los diámetros utilizados en las acometidas, especialmente en los puntos de suministro de los lavamanos. Esta sobrepresión ha ocasionado daños recurrentes en griferías, tuberías y demás componentes del sistema.

Durante las actividades de desmonte de las placas de fibrocemento que conforman los tres aleros de la edificación, se evidenció que la estructura existente no presenta las condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad y anclaje para soportar de manera segura la nueva cubierta en UPVC ni el sistema de canalización de aguas lluvias. En consecuencia, fue necesario ejecutar actividades de reforzamiento estructural mediante, instalación de anclajes adicionales, así como la adecuación y ajuste de los elementos estructurales existentes, con el fin de garantizar una correcta distribución de cargas y el adecuado funcionamiento del sistema de evacuación de aguas lluvias, generando un impacto directo en la programación de obra.

Una vez iniciadas las actividades correspondientes al ítem 6.2, denominado "Suministro y aplicación de pintura vinílica en agua tipo 1 para muros (tres manos), incluyendo todos los elementos de seguridad para trabajo en alturas", asociadas a la pintura interior de la edificación, se evidenció que la mayoría de los muros se encuentran contruidos en sistema liviano tipo panel de yeso. Así mismo, se constató que las juntas constructivas presentaban, en su gran mayoría, un avanzado estado de deterioro, por lo cual fue necesario realizar el retiro y posterior reconstrucción de dichas juntas. La ejecución de estas actividades adicionales no contempladas inicialmente generó retrasos en el desarrollo de las labores de pintura y requirió un mayor tiempo de ejecución del ítem..."

Que una vez el interventor del contrato No. 3518-2025 recibió la solicitud de suspensión, por oficio No. INT2908-024-2025 manifestó: *Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista, así como los antecedentes técnicos, recorridos de obra y comités realizados durante la ejecución contractual, esta Interventoría verifica que las situaciones descritas corresponden a hallazgos técnicos identificados durante la ejecución, los cuales no eran plenamente previsibles en la etapa de planeación y se evidenciaron a partir de labores de desmonte, demolición, revisión y diagnóstico de los elementos existentes. Entre los aspectos verificados por la Interventoría se destacan, entre otros:*

- La complejidad técnica presentada en la puesta en marcha del ascensor panorámico, la cual ha requerido evaluaciones especializadas adicionales y mayores tiempos de diagnóstico y definición de solución.*
- Las condiciones no previstas del sistema hidráulico existente, incluyendo uniones deficientes, ausencia de válvulas de cierre sectorizadas y sobrepresiones nocturnas, que han generado ajustes técnicos y modificaciones en la secuencia constructiva.*



SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2908-2025

Código: I01.05.F03

Versión:01

• *El avanzado estado de deterioro de las puertas del salón principal, afectadas por polilla y pérdida de capacidad funcional y estructural, lo cual ha requerido evaluaciones adicionales para garantizar condiciones de seguridad y durabilidad.*

• *Las deficiencias estructurales identificadas en los aleros de la edificación, que hicieron necesario ejecutar actividades de reforzamiento para permitir la instalación segura de la nueva cubierta y el sistema de evacuación de aguas lluvias.*

Estas situaciones han sido socializadas y registradas en recorridos y comités de obra, con acompañamiento permanente de la Interventoría, y han tenido incidencia directa en la programación contractual vigente, pese a los ajustes previamente realizados mediante la Modificación No. 01..."

El supervisor del contrato el 30 de diciembre de 2025 solicito la suspensión del contrato No. 2908-2025 suspender el citado contrato con fundamentado en que: "Estas situaciones han generado la imposibilidad temporal de continuar con la ejecución normal del contrato en las condiciones inicialmente pactadas, sin que ello sea atribuible a incumplimiento por parte del contratista, sino a hechos técnicos sobrevinientes ajenos a su voluntad y debidamente comprobados por la Interventoría, las cuales solo pudieron ser identificadas una vez iniciadas las labores de desmonte, inspección y diagnóstico de los elementos existentes del inmueble. Estas circunstancias superan el ámbito de control razonable del contratista y no podían ser plenamente previstas en la etapa precontractual, pese a la diligencia debida"

Con el fin de dar continuidad a las obras realizadas en la casa de la Moneda el contratista del contrato por medio de oficio INFRAOBRA-2025-035 del 11 de febrero de 2026 manifiesto:

"Como es de su conocimiento, la suspensión del contrato obedeció a situaciones no previsibles que solo pudieron identificarse durante la ejecución material de los trabajos, las cuales fueron oportunamente informadas y socializadas con la interventoría en los diferentes comités y recorridos de obra. Dichas circunstancias generaron afectaciones en la secuencia constructiva inicialmente programada e hicieron necesario detener temporalmente las actividades con el fin de evitar reprocesos, riesgos técnicos y eventuales afectaciones a la calidad de la intervención. Durante el término de la suspensión, este Consorcio actuó con la debida diligencia para gestionar y resolver cada uno de los factores que impedían el normal desarrollo del objeto contractual. En relación con el sistema del ascensor panorámico, se logró contar con un diagnóstico técnico emitido por personal especializado, lo que permite continuar con las actividades asociadas al mantenimiento del ascensor. De igual manera, frente a las deficiencias evidenciadas en la red hidráulica de las baterías sanitarias, se formularon los análisis de precios de las actividades necesarias para corregir uniones inadecuadas, instalar válvulas de cierre independientes y adoptar medidas técnicas orientadas a controlar las sobrepresiones detectadas en horas nocturnas. Esta información debe ser analizadas para su ejecución y así garantizar condiciones adecuadas para la continuidad de los trabajos de enchape y acabados.

Así mismo, se informa que las dificultades relacionadas con la disponibilidad de materiales para el reemplazo del piso de la tarima fueron superadas, toda vez que los proveedores reanudaron sus actividades comerciales y actualmente se cuenta con confirmación de suministro, cumplimiento de especificaciones técnicas y programación de entrega, lo que hace posible



SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2908-2025

Código: I01.05.F03

Versión:01

retomar este frente de trabajo de manera inmediata. En cuanto al muro de cerramiento localizado frente a la Calle 4, se ha formulado una evaluación técnica y se cuenta con una propuesta de intervención estructural debidamente definida, la cual ha de ser socializada para su análisis y aprobación permitiendo realizar una intervención adecuada del muro en mención teniendo en cuenta su estado actual".

Por lo que el intervenor del contrato 3518-2025 da un concepto de interventoría y de prórroga. Durante el desarrollo del contrato, esta Interventoría evidenció la existencia de condiciones técnicas reales del inmueble que no pudieron ser plenamente determinadas en la etapa de planeación, entre las cuales se destacan:

- *La necesidad de realizar intervenciones técnicas especializadas en el sistema del ascensor panorámico, asociadas a fallas en sus componentes eléctricos, de control y funcionamiento, lo cual requirió la intervención de personal técnico especializado, diagnóstico técnico y formulación de soluciones específicas.*

- *La identificación de deficiencias en la red hidráulica de las baterías sanitarias, relacionadas con uniones inadecuadas, ausencia de elementos de control hidráulico y condiciones que afectan el correcto funcionamiento del sistema, cuya solución implica la formulación de actividades adicionales, análisis de precios unitarios y ejecución de intervenciones correctivas indispensables para garantizar la funcionalidad del sistema.*

.El avanzado deterioro estructural del muro de cerramiento existente, cuya condición real evidenció la necesidad de formular una propuesta técnica de intervención que permita garantizar condiciones de estabilidad, seguridad y durabilidad, conforme a los criterios técnicos aplicables.

- *La necesidad de ejecutar actividades adicionales no previstas inicialmente, derivadas del estado real del inmueble y de las condiciones constructivas existentes, las cuales han requerido procesos de evaluación técnica, estructuración de soluciones, revisión por parte de esta Interventoría y programación de su eventual ejecución.*

Estas circunstancias fueron verificadas en campo por esta Interventoría y debidamente documentadas en los comités técnicos, recorridos de obra, registros de seguimiento e informes correspondientes, evidenciando que las mismas no son atribuibles a incumplimiento o falta de diligencia del contratista, sino a condiciones propias del estado real del bien intervenido, las cuales solo pudieron identificarse durante la ejecución material del contrato.

En este sentido, es importante precisar que, aun cuando el contratista ha solicitado el reinicio de las actividades contractuales, el plazo remanente de un (1) día resulta objetivamente insuficiente para ejecutar las actividades pendientes, así como aquellas necesarias para materializar las soluciones técnicas formuladas, adelantar los procesos de revisión y aprobación correspondientes, gestionar la adquisición de materiales, programar los recursos humanos especializados y ejecutar las intervenciones bajo condiciones técnicas adecuadas que garanticen la calidad, funcionalidad y durabilidad de la obra.

Por lo expuesto, el supervisor del contrato FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO considera viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato electrónico 2908-2025 hasta el 13 de marzo de 2026



Gobernación del
CAUCA

Secretaría
General

SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2908-2025

Código: I01.05.F03

Versión: 01

teniendo en cuenta que se requiere seguir con la interventoría de la casa de la moneda bajo el contrato 3518-2025

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, resulta oportuna la celebración de la presente prórroga al contrato No.2908-2025, en consecuencia, la numeral segundo quedará así:

“numeral segundo: PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 13 de marzo de 2026 contados a partir del reinicio del contrato

Prórrogas

Cláusula No.	Tiempo
N/A	N/A
Fecha actual de terminación del contrato:	13 de febrero de 2026
Plazo de prórroga	13 de marzo de 2026

Adiciones

Cláusula No.	Valor
Valor inicial Contrato	CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$112.537.900) IVA INCLUIDO
Valor adición	N/A
Valor del contrato	CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$112.537.900) IVA INCLUIDO

Modificaciones

Cláusula N°	Descripción
<i>numeral segundo:</i>	<i>numeral segundo: PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 13 de marzo de 2026 contados a partir del reinicio del contrato</i>
<u>Numeral trece:</u>	El anterior valor, se encuentra respaldado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4578 del 09 de julio de 2025 de gastos de Inversión.
Justificación de la solicitud:	<i>SUSTENTO LEGAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición, toda vez que no supera el 50% del valor inicial del contratado, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación 1920 del 09 de septiembre de 2008, manifestó: “ ... En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo</i>



SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2908-2025

Código: I01.05.F03

Versión:01

40, parágrafo de la Ley 80 de 1993, en el valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal.

SUSTENTO TECNICO: Dentro de las funciones de la Secretaría General está la de: "Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar las actividades que aseguren el desempeño idóneo y eficaz del personal al servicio de la Administración central departamental para obtener el cumplimiento de la misión institucional, acorde a la normatividad vigente" y "Adelantar estrategias que permitan desarrollar y aplicar sistemas de información, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones TICs para garantizar la adecuada prestación de los servicios a los usuarios".

la ordenanza No. 063 del 4 de noviembre de 2025 por la cual se modifica parcialmente la Estructura orgánica de la administración central de la Gobernación del Departamento del Cauca, señalando las funciones de las dependencias entre ellas las de la Secretaría General Artículo SEXTO: 1. Dirigir, formular y ejecutar las políticas, programas y proyectos para la administración del talento humano y los recursos físicos y tecnológicos del departamento para garantizar el adecuado, eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones que competen a la administración departamental, de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Formular y ejecutar planes, programas y acciones que permitan el fortalecimiento de la gestión departamental, dentro los principios del Buen Gobierno y la Gerencia Pública y demás lineamientos vigentes. 3. Definir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y actividades que aseguren el desempeño idóneo y eficaz del personal al servicio de la Administración Central Departamental para obtener el cumplimiento de la misión institucional, acorde a la normatividad vigente. Elaborar lineamientos, socializar e implementar los planes, programas, sistemas de información y demás procesos relacionados con la Gestión Estratégica del Talento Humano, específicamente con todo el ciclo de vida del servidor público, de acuerdo con la normativa vigente. 5. Liderar los lineamientos para el registro, publicación, socialización y custodia de actos administrativos, documentos oficiales, y demás documentos que se produzcan en el Nivel Central del Departamento del Cauca. 6. Adelantar estrategias que permitan desarrollar y aplicar sistemas de información, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones (TICS) para garantizar la adecuada prestación de los servicios a los usuarios. 7. Dirigir las actividades relacionadas con los recursos físicos requeridos o que sean de propiedad del Departamento, tales como compras y suministros, inventario de bienes muebles e inmuebles, aseguramiento de bienes, servicios públicos, correspondencia y archivo. 8. Mantener actualizados los contenidos informativos del Portal Web de la Gobernación del Cauca con los criterios de Gobierno en línea y la aplicación de las TICS. 9. Las demás que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

las causas que dieron origen a la suspensión han sido superadas y se ha solicitado el reinicio de las actividades, es indispensable considerar que la ejecución de las soluciones planteadas para el muro de cerramiento y para el sistema del ascensor,



SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2908-2025

Código: I01.05.F03

Versión: 01

así como la materialización de las actividades no previstas requeridas en las baterías sanitarias y demás frentes de obra, demandan un tiempo técnico razonable que no se encuentra contemplado dentro del plazo remanente del contrato, el cual para garantizar resulta indispensable

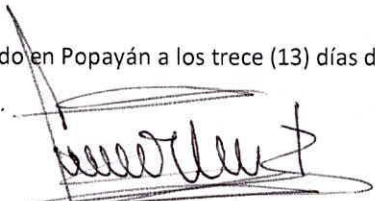
Ejecutar las intervenciones estructurales del muro conforme a la propuesta técnica presentada.

- Culminar las actividades asociadas al mantenimiento y puesta en marcha del ascensor.
- Desarrollar las actividades no previstas identificadas en el sistema hidráulico y demás áreas intervenidas.
- Finalizar los acabados y labores complementarias requeridas por el estado actual del inmueble.

En la actualidad se está ejecutando el contrato No. 2908 de 2025 con la empresa EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN

SUSTENTO ECONÓMICO El presente prorroga no requiere viabilidad desde el aspecto financiero, toda vez que la presente modificación no implica ninguna erogación adicional a cargo del Departamento.

Dado en Popayán a los trece (13) días del mes de febrero de 2026


FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO
Secretario General

